

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2008-00498** de **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO IFI PENSIONES** contra **JOSE MIGUEL CIFRA PÉREZ ZAMORA**, informando que obra memorial allegado por el apoderado del actor y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existe el Título Judicial N° 400100006619639 por valor de \$5.312.481, consignado en favor del proceso el 23 de mayo de 2018. Sírvasse proveer.


DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 6 OCT 2022

En atención al informe secretarial que antecede, respecto de la solicitud allegada por el apoderado de FIDUCOLDEX – FIDEICOMISO IFI PENSIONES (fl. 96), verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia el Título Judicial N° 400100006619639 por valor de \$5.312.481 consignado el 23 de mayo de 2018 en favor del proceso, el cual, mediante auto calendado del diecisiete (17) de septiembre de 2019 fue ordenado pagar en favor de FIDUCOLDEX (fl. 85).

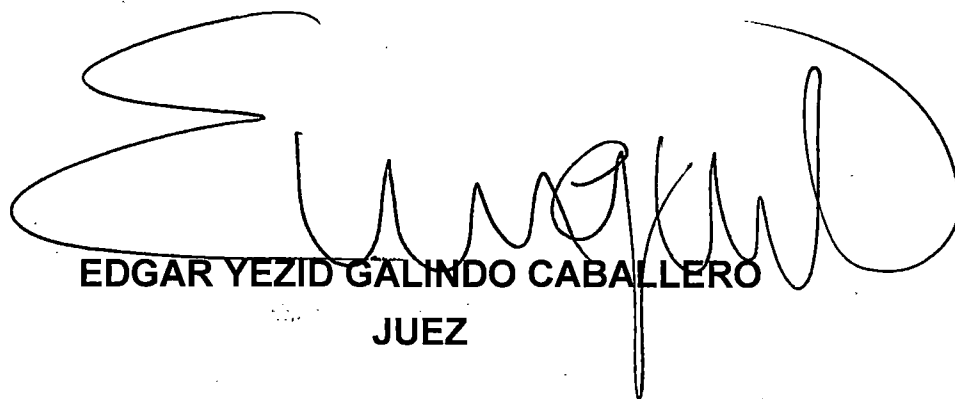
Sin embargo, verificado el memorial allegado, se tiene que el IFI EN LIQUIDACIÓN y la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, suscribieron del Contrato de Fiducia Mercantil 059 de 2009, por el cual se constituyó el FIDEICOMISO IFI PENSIONES, del cual FIDUCOLDEX, actúa como vocera. Como el proceso adelantado por el IFI en liquidación contra el señor JOSE MIGUEL CIFRA PÉREZ ZAMORA fue entregado en administración a este FIDEICOMISO se considera procedente, la elaboración de la respectiva orden de pago la cual deberá ser en favor del FIDEICOMISO IFI PENSIONES identificado con el NIT 830.054.060-5.

Por **Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago a nombre del **FIDEICOMISO IFI PENSIONES** identificado con el **NIT 830.054.060-5** y proceda a eliminar las órdenes de pago anteriores frente al enunciado título. Comuníquese lo aquí resuelto a **FIDUCOLDEX**.

Para el cobro del título téngase en cuenta por la demandante, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
NUMERO 126	FIJADO HOY	A LAS 8:00 A.M.
07 OCT 2022		
 DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria		